



Mi Universidad

Súper Nota.

Nombre del Alumno: Eduardo Díaz Hernández.

Nombre del tema: AUnidad I

Nombre de la Materia: Derecho de la seguridad social.

Nombre del profesor: Luis Eduardo López Morales

Licenciatura en Derecho

Séptimo Cuatrimestre.

UNIDAD 1.

SURGIMIENTO.

Entre finales del siglo XIX y comienzos del XX, las críticas al capitalismo se agudizan y los derechos sociales experimentaron un renovado impulso político e inclusión legal.



EN 1919

se establece la constitucionalización y la internacionalización del Derecho social. En el Tratado de Versalles, nace la Sociedad de Naciones, la cual da origen a la Organización Internacional del Trabajo

PRINCIPIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Universalidad: Ampara a todos sin distinción.
Integridad: Ampara a las contingencias sociales.
Solidaridad: Distribuye las cargas a los números de personas.
Unidad: Armonías legislativa.



FUNDAMENTOS LEGALES .

El derecho de la seguridad social encuentra su fundamento en el artículo 123 Apartado A fracción XXIX y en el Apartado B fracción XI.

SEGURIDAD SOCIAL.

La seguridad social es la protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso



CONCEPTO DE PREVISIÓN:

Del latín previsión acción y efecto de prever. Es la acción de considerar las eventualidades futuras y de prepararse para atenderlas en su día.

LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Las raíces de la Asociación Internacional de la Seguridad Social se encuentran en las mutuas de seguros, la respuesta colectiva de los trabajadores europeos de la industria del siglo XIX a la enfermedad, al desempleo, a la discapacidad y a la vejez.⁶



La OIT promueve la celebración de tratados relacionados con las materias de trabajo y seguridad social que reciben el nombre de convenios.

LANZAMIENTO FAUGET

El Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102), es el convenio faro de la OIT sobre este tema, puesto que es el único instrumento internacional, basado en principios fundamentales de seguridad social, que establece normas mínimas aceptadas a nivel mundial para las nueve ramas de la seguridad social.

